



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50609052200310165487900100001010000046461199465617

Factura electrónica: 00100001010000046461

Factura No. 46461 | Contado() Credito(X) | Moneda: USD | Tipo cambio: 675 09-05-22

Cliente

Condición de pago

NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: JORDAN CARVAJAL

Telefono: 84193296/84193296

Fecha de emisión: 09-05-22

Fecha de vence: 08-06-2022

Porcentaje Comisión: 0.00%

liberia guanacaste

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripcion de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - SERVICIOS EXP – PAGO S.P.C	1	\$156.44	\$	\$156.44
2	FE - SERVICIOS EXP – IMPRESION DOCUMENTOS	1	\$15.00	\$	\$15.00
3	FE - PAGO LATE CONTENEDORES - EXC.	1	\$500.00	\$	\$500.00
4	FE - SERVICIOS EXP – CERTIFICADO ORIGEN	1	\$15.00	\$	\$15.00
5	FE - SERVICIOS EXP – FITOSANITARIO	1	\$10.00	\$	\$10.00
6	FE - SERVICIOS EXP - PERMISO NOTA TECNICA	1	\$25.00	\$	\$25.00
7	FE - DUA DE EXPORTACION / AEREA	1	\$275.00	\$	\$275.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:38000

DUA No.:38000

Trámite:EXPORTACION

Aduana:CALDERA

BL No.:COSU6329833290

Proveedor:NOVELTEAK COSTA RICA
S.A

Subtotal:\$996.44

IVA:\$0.00

Total:\$996.44

Monto anticipado:\$0.00

Saldo pendiente:\$996.44

Observaciones

NT22-CR-03-036/BL:COSU6329833290

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

Hecho Por

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de muchos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación